

Majes, 19 de diciembre de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2024-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO:

Dictamen N°0048-CORDIECRYD-2024-MDM Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000365-2023/OGAJ/MDM de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000102-2024/OGAJ/MDM del Asistente Legal de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N° 00000080-2024/GAT/MDM el Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM el Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM de fecha 21. diciembre.2021, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes aprueba la Ordenanza que actualiza y crea las tasas por servicios Públicos para el año 2022 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo);

Que, Según el Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, pone de conocimiento la actualización detallada de los costos para el año fiscal 2025 de los servicios de limpieza pública, parques, jardines y seguridad ciudad, serán calculados en base a los costos de los servicios municipales del año fiscal 2022 reajustado con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), acumulados al mes de octubre del año fiscal 2024, para la capital del Departamento de Arequipa, que llego al 1.68% mismo que esta publicado en la resolución Jefatural N° 256-2024-INEI publicado en el diario El Peruano de fecha 31 de octubre del 2024 esto con el fin de realizar la respectiva actualización y emisión de la ordenanza, para su posterior ratificación en la Municipalidad de Caylloma;

Que, Según el Informe N° 00000080-2024/GAT/MDM la Gerencia de Administración Tributaria, toma conocimiento de lo solicitado en el Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM e indica que para la determinación de los costos de los arbitrios municipales para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Majes, se contempla mantener los montos de las tasas establecidas por los servicios de limpieza pública, parque, jardines y seguridad ciudadana del año 2024 aprobados mediante ordenanza municipal N° 021-2021- MDM; por lo que remite el informe respecto a la actualización de los arbitrios municipales con el IPC vigente para el ejercicio 2025, para realizar las acciones administrativas respectivas;

Que mediante Proveído N° 00002203-2024/GM/MDM el Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00000080-2024/GAT/MDM a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva a revisar, analizar y emitir opinión legal sobre su procedencia de lo solicitado;

Que, Conforme a esta normativa, la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria realizó los cuadros realizando la aplicación de IPC a cada tasa de mantenimiento del costo de los arbitrios municipales aplicando el porcentaje que es el 1.68% del IPC y solicita que se derive la Ordenanza Municipal que actualice los costos

para el año fiscal 2025 de los servicios de limpieza pública, parques, jardines y seguridad reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de octubre del año fiscal 2023;

Que, el Informe N° 00000365-2024/OGAJ/MDM de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 00000102-2024/OGAJ/MDM del Asistente Legal de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que cumple con los requisitos de admisibilidad y procedibilidad para su aprobación, en consecuencia se debe remitir el Expediente Administrativo al Pleno del Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones, decida o no, aprobar la Ordenanza Municipal que actualizará los costos de los servicios municipales consignados en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM que "Actualiza y Crea las Tasas para Servicios Públicos para el año 2022 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo)" ajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor conforme se detalla en el Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM de la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, ello en el marco de lo dispuesto en artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. Asimismo, al realizarse su actualización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se deberá de remitir la Ordenanza a la Municipalidad Caylloma para su ratificación;

Que, el Dictamen N°0048-CORDIECRYD-2024-MDM Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes por unanimidad aprueban la Ordenanza Municipal que actualizará los costos de los servicios municipales consignados en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM que "Actualiza y Crea las Tasas para Servicios Públicos para el año 2022 y Establece Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (Serenazgo)" ajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme se detalla en el Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM de la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENANZA QUE ACTUALIZA LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2021-MDM QUE "ACTUALIZA Y CREA LAS TASAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2022 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de costos de los Servicios Municipales consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°021-2021-MDM que "actualiza y crea las tasas para servicios públicos para el año 2022 y establecer disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana (serenazgo)", ajustado con la variación del índice de precios al consumidor (IPC), acumulados al mes de octubre del año fiscal 2024, para la capital del Departamento de Arequipa, que llego al 1.68% mismo que esta publicado en la resolución jefatural N° 256-2024-INEI y en merito al Informe N° 00000232-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza y se detalla en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 1

RESUMEN GENERAL DEL INCREMENTO DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

N	SERVICIO PRESTADO	COSTO ANUAL PERIODO 2021	VARIACION ACUMULADA IPC (OCTUBRE 2024)	VARIACION POR APLICACIÓN DEL IPC (S/.)	COSTO ANUAL PERIODO 2025
1	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1,526,900.66	1.68%	25,651.93	1,552,552.59
2	BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	711,678.20	1.68%	11,956.19	723,634.39
3	MANTENIMIENTO DE PARQUES JARDINES Y AREAS VERDES	1,927,153.52	1.68%	32,376.18	1,959,529.70
4	SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)	1,845,966.42	1.68%	31,012.24	1,876,978.66
		6,011,698.80		100,996.54	6,112,695.34

CUADRO N 2

APLICACIÓN DE IPC A TASA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2025

N	RESIDUOS MUNICIPALES	GENERACION DISTRICTAL TM/AÑO SEGÚN EST. CARACT 2021	DISTRIBUCION PORCENTUAL	N° DE ESTABLECIMIENTOS COMO PREDIOS EN DISTRITO	DISTRIBUCION DEL COSTO ANUAL	VARIACION ACUMULADA IPC (OCTUBRE) 2024	COSTOS 2025	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(a)	(b)				
A	RESIDUOS NO DOMICILIARIOS	238.12	2.14%		32,690.86		33,240.07			
1	ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL	25.69	10.79%	491	3,526.91	1.68%	3,586.16	7.30	0.61	0.02
2	HOTELES	5.72	2.40%	21	785.28	1.68%	798.47	38.02	3.17	0.11
3	MERCADOS	167.48	70.33%	5	22,992.88	1.68%	23,379.16	4,675.83	389.65	12.99
4	RESTAURANTES	28.56	11.99%	232	3,920.93	1.68%	3,986.80	17.18	1.43	0.05
5	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	7.51	3.15%	54	1,031.03	1.68%	1,048.35	19.41	1.62	0.05
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS									
7	SERVICIOS ESPECIALES	3.16	1.33%	34	433.83	1.68%	441.12	12.97	1.08	0.04
B	RESIDUOS DOMICILIARIOS (VIVIENDA)	10,883.92	97.86%		1,494,209.80		1,519,312.52			
1	PEDREGAL CENTRO	2,367.15	21.75%	4,305	324,976.55	1.68%	330,436.16	76.76	6.40	0.21
2	C.P LA COLINA	6,046.80	55.56%	10,997	830,140.96	1.68%	844,087.33	76.76	6.40	0.21
3	C.P. JUAN VELASCO A.	1,341.66	12.33%	2,440	184,191.13	1.68%	187,285.54	76.76	6.40	0.21
4	C.P.SAN JUAN EL ALTO	434.39	3.99%	790	59,635.66	1.68%	60,637.54	76.76	6.40	0.21
5	C.P.BELLO HORIZONTE	693.92	6.38%	1,262	95,265.50	1.68%	96,865.96	76.76	6.40	0.21
	TOTAL	11,122.04	100%		1,526,900.66		1,552,552.59			

Fuente: Apartado a.1 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N° 3

APLICACIÓN DE IPC TASA DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS

N°	METROS LINEALES DE BARRIDO	COSTO TOAL	VARIACION ACUMULADA IPC (octubre 2024)	COSTOS 2025 (C)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
		(a)	(b)	[(a)x(1+(b))= (c)]			
1	46,092.00	711,678.20	1.68%	723,634.39	15.70	1.31	0.04
	TOTAL	711,678.20		723,634.39			

Fuente: Apartado a.2 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N° 04

APLICACIÓN DE IPC TASA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES

N	UBICACIÓN DE PREDIOS	N° PREDIOS	DISTRIBUCION % DEL COSTO SEGÚN CERCANIA	COSTO ANUAL SEGÚN CERCANIA	VARIACION ACUMULADA IPC (Octubre 2024)	COSTOS 2025 (C)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(b)	[(a)x(1+(b))= (c)]			
1	CON FRENTERA A AREA VERDE O PARQUE (UNA CUADRA A LA REDONDA)	5,142.00	65%	1,252,649.79	1.68%	1,273,694.31	64.35	5.36	0.18
2	SIN FRENTERA A MAYOR DISTANCIA (SEGUNDA CUADRA A MAS)	14,652.00	35%	674,503.73	1.68%	685,835.39	34.65	2.89	0.10
	TASA GENERAL	19,794.00	100.00%	1,927,153.52		1,959,529.70			

Fuente: Apartado 2.2 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

CUADRO N° 05

APLICACIÓN DE IPC TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO)

N	RUBROS	N° PREDIOS	PROPORCION INTERVENCIÓN (PI)	COSTO TOTAL POR (PI)	VARIACION ACUMULADA IPC (octubre 2024)	COSTOS 2025 (C)	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
					(b)	[(a)x(1+(b))= (c)]			
1	COMERCIO, SERVICIO E INDUSTRIA (C.S.I)	837	45%	830,684.89	1.68%	844,640.40	40.94	3.41	0.11
2	VIVIENDA	19,794	55%	1,015,281.53	1.68%	1,032,338.26	50.04	4.17	0.14
	TOTAL	20,631.00	100%	1,845,966.42		1,876,978.66			

Fuente: Apartado 2.3 de la Ordenanza Municipal N.° 021-2021-MDM

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA la presente ordenanza entra en vigencia a partir del primer día hábil de enero del ejercicio 2025, salvo otra disposición contraria.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGESE Y DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria; Departamento de Control, Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martín
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

